

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por la SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, de Licencia de Primera Ocupación de dos naves industriales sitas en C/ Santa Marta, s/n, la primera de ellas de 669,87 m² y la segunda de 750,00 m², comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Cristóbal del Álamo Ortiz que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra con nº de visado BA-04400/11, en base al proyecto de ejecución y los correspondientes anexos, realizado por el mismo y visado con el nº de registro BA-03602/11, con autorización municipal de fecha 21-10-2.011, Expte. de obras nº 172/2.011, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación para Dos Naves Industriales sitas en C/ Santa Marta, s/n, ejecutadas conforme al proyecto descrito, visado con el nº BA03602/11.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO DE LA HIZ CÁCERES, de exención en el Impuesto de Circulación de Vehículos para los de matrícula BA-49238, B-6335-C, TO-1549-C y BA-6983-I, por tratarse de vehículos con más de veinticinco años, examinado su contenido y la documentación que acompaña y una vez publicada la correspondiente modificación de Ordenanza, acordó conceder dichas exenciones a partir del ejercicio 2.012.

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ MANUEL CORTÉS BAQUERO, solicitando colaboración del Ayuntamiento para la retirada de nidos de aviones situados en la fachada del inmueble de C/ Velázquez, nº 1 – 2º A, examinado su contenido y la autorización concedida por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Junta Local acuerda ceder al interesado las vallas necesarias para delimitar el espacio de trabajo si fuese necesario, previo aviso a la Policía Local.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL BUENAVIDA VILLAR, de exención en abono de liquidación de Licencia de Obras con nº expediente 211/2011, examinado su contenido y comprobado que la obra ejecutada amparada por dicho expediente fue consecuencia de los daños producidos por el tornado ocurrido en esta localidad el día 7 de diciembre de 2.010, la Junta Local acuerda conceder dicha exención.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO GUERRERO PEGUERO para “Picado y lucido de fachada” en Travesía de C/ San Andrés, nº 4. (Expte. 217/2011)

- A D. VICTORIANO SANTIAGO CORTÉS para “Sustitución de bañera por plato de ducha” en C/ Nuestra Señora de la Soledad, nº 25. (Expte. 215/2.011).

- A D^a MARIA GONZÁLEZ REYES para “Rehabilitación de cubierta y doblado” en C/ Almendralejo, nº 24, según memoria habilitante presentada. (Expte. nº 216/2011).

- A D. JUAN ANTONIO GARCIA RAMOS para “Construcción de edificio destinado a almacén agrícola, garaje y trastero”, según proyecto de obras y compromiso presentado por el promotor. (Expte. 199/2.011)

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. SERVANDO BAQUERO OBREO, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar entre medianeras en planta baja y trastero en estructura en planta bajo cubierta sita en C/ Chimenea, nº 10, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. SERVANDO BAQUERO OBREO. Vivienda sita en C/ Chimenea, nº 10.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ALONSO ALVAREZ CIRÉS para segregar finca ubicada en suelo urbano, de 20.763,80 m2 con fachadas a distintas calles, fondo mayor de 10,00 m. y diámetro de círculo mínimo inscrito superior a 5,00 m., para segregarla en 10 parcelas resultantes ubicadas en terrenos con uso residencial, tipología ED y terrenos destinados a viales con las superficies y fachadas siguientes:

- Parcela nº 1: 5.727,33 m2 con fachada a Avda. de la Cerca, C/ El Greco, C/ Reina Sofía y Avda. de Juan Carlos I.
- Parcela nº 2: 1.861,00 m2 con fachada a Avda. de la Cerca, C/ La Parada y C/ Berrocal.
- Parcela nº 3: 2.586,74 m2 con fachada a Avda. de la Cerca, C/ Reina Sofía, C/ La Parada y C/ San Blas.
- Parcela nº 4: 267,50 m2 con fachada a C/ Molineta.
- Parcela nº 5: 1.008,00 m2 con fachada a Avda. de la Cerca, Avda. de la Paz y C/ Goya.
- Parcela nº 6: 2.255,76 m2 con fachada a Avda. de la Paz y C/ Goya.
- Parcela nº 7: 268,67 m2 con fachada a Avda. de la Paz y Avda. de Juan Carlos I.
- Parcela nº 8: 1.112,10 m2 con fachada a C/ San Pedro, Avda. Juan Carlos I y Avda. de la Paz.
- Parcela nº 9: 72,00 m2 con fachada a Velázquez.
- Parcela nº 10: 5.604,70 m2 cedido para distintos viales.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico y ajustándose a las siguientes determinaciones:

- Que la parcela resultante nº 9 se agregue a finca colindante al no cumplir con las condiciones de parcela mínima en lo referente a fachada mínima y a diámetro mínimo del círculo inscrito.
- Que en la parcela resultante nº 1 para poder edificar en la totalidad del perímetro es condición previa y necesaria el realizar una modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad, para aprobar el nuevo trazado del vial existente entre la Avda. de la Cerca y la Avda. de Juan Carlos I.
- Que la parcela resultante nº 4, al venir trazado en las normas subsidiarias por el interior de dicha parcela un vial, no sería posible su edificación hasta tanto se realice la cesión del vial, la compra del mismo por parte del Ayuntamiento o una modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento que lo anule.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.